



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 181. Resoluciones de la Presidencia

*Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 29 de agosto de 2012 por la que se modifica la de 7 de abril de 2009 relativa a normas sobre procedimiento a seguir para la tramitación de los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas y remitidos a las Cortes de Castilla y León.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara se ordena la publicación de la Resolución de la Presidencia que a continuación se inserta, aprobada por la Mesa de las Cortes de Castilla y León, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, en su reunión de 29 de agosto de 2012.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de agosto de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

### **RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN DE 29 DE AGOSTO DE 2012 POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 7 DE ABRIL DE 2009 RELATIVA A NORMAS SOBRE PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN APROBADOS POR EL CONSEJO DE CUENTAS Y REMITIDOS A LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.**

La aprobación de la Ley 5/2011, de 19 de septiembre, modificó diversos aspectos de la regulación anteriormente establecida por la Ley 2/2002, de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, y específicamente el régimen de publicación de los informes del Consejo de Cuentas.

A la vista de la modificación operada, parece conveniente adecuar la Resolución dictada por la Presidencia de las Cortes de 7 de abril de 2009 a la nueva regulación.

Esta regulación supone una modificación del régimen de publicación sin menoscabo al principio de publicidad, consustancial al procedimiento parlamentario. Antes al contrario, se introduce la inmediata publicación del informe en la sede electrónica de las Cortes, en el momento de su calificación y admisión, lo que permitirá una ampliación del número de posibles destinatarios, manteniéndose, en todo caso, la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de las resoluciones que pudieran aprobarse por la Comisión competente.



A tal fin, esta Presidencia, con el acuerdo favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces, ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 del Reglamento de la Cámara, la siguiente

## RESOLUCIÓN

**Primero.-** La norma segunda de la Resolución queda redactada de la siguiente manera:

***“Recibido un informe de fiscalización en la Cámara, la Mesa de las Cortes de Castilla y León lo examinará y ordenará su remisión a la Comisión de Hacienda, su traslado a los Grupos Parlamentarios y su inserción en la sede electrónica de las Cortes”.***

**Segundo.-** La norma sexta queda redactada de la siguiente forma:

***“El Presidente de la Comisión de Hacienda trasladará las resoluciones aprobadas por la Comisión, junto con el informe de fiscalización sobre las que versen, al Presidente de las Cortes de Castilla y León, quien ordenará la publicación de las resoluciones en el Boletín Oficial de la Cámara y en el Boletín Oficial de Castilla y León”.***

**Tercero.-** La norma séptima queda redactada de la siguiente forma:

***“Si transcurriera el plazo establecido en el párrafo primero de la norma cuarta de la presente Resolución sin que ningún Grupo Parlamentario hubiera presentado propuestas de resolución, el Presidente de la Comisión de Hacienda pondrá este hecho en conocimiento del Presidente de las Cortes, acompañando esta comunicación con el informe de fiscalización de que se trate. El Presidente de la Cámara ordenará la publicación de dicha comunicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León”.***

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de agosto de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac